

Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral

www.te.gob.mx

www.te.gob.mx/ccje/

http://www.te.gob.mx/ccje/unidad_capacitacion/materiales_capacitacion.html

ccje@te.gob.mx

1

Interpretación jurídica

1.1 Concepto

1.2 Corrientes teóricas y su aplicación

1.2.1 Formalista

1.2.2 Antiformalista

1.2.3 Intermedia o incluyente

1.2.4 Interpretación jurídica contemporánea

1.3 Previsión constitucional sobre la interpretación jurídica

1.4 Interpretación jurídica en materia electoral

1.4.1 Características

1.4.2 Criterios de interpretación y su aplicación

1.4.2.1 Gramatical

1.4.2.2 Sistemático

1.4.2.3 Funcional

1.4.2.4 A falta de disposición expresa

2

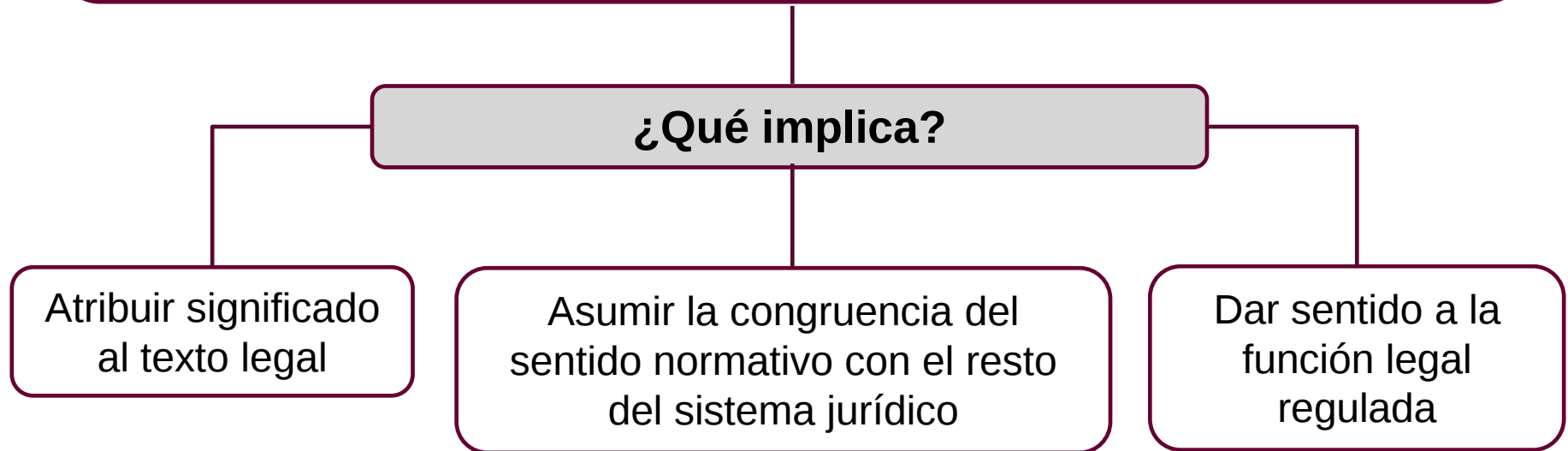
Argumentación jurídica

- 2.1 Ámbitos de la argumentación jurídica
 - 2.1.1 Concepto
 - 2.1.2 Tipos de problemas jurídicos
- 2.2 Dimensiones o corrientes teóricas y su aplicación
 - 2.2.1 Formalista
 - 2.2.2 Material
 - 2.2.3 Pragmática
- 2.3 Argumentación jurídica contemporánea
 - 2.3.1 Precusores de las teorías actuales
 - 2.3.1.1 Viehweg (la tópica)
 - 2.3.1.2 Perelman (la nueva retórica)
 - 2.3.1.3 Toulmin (la lógica práctica)
 - 2.3.2 Teoría estándar de la argumentación
 - 2.3.2.1 MacCormick
 - 2.3.2.2 Alexy
 - 2.3.3 La argumentación jurídica del TEPJF

Interpretación jurídica

Concepto de interpretación jurídica

Es una actividad racional de comprensión y comunicación que se realiza a través de un método o técnica, para aclarar, explicar, descubrir, decidir y atribuir sentido o directiva a una disposición jurídica y, en su caso determinar sus posibles alcances y consecuencias.



Corrientes teóricas de la interpretación jurídica

Corriente formalista o cognoscitiva

La interpretación jurídica es una actividad de conocimiento, por eso el calificativo de cognoscitiva.

- El texto normativo tienen un significado propio y verdadero
- El lenguaje escrito no produce dudas, motivo por el cual los enunciados pueden ser analizados para determinar si son falsos o verdaderos
- El sistema jurídico es completo (sin lagunas) y coherente (sin antinomias)
- Los jueces únicamente aplican el derecho que encuentran materializado en la norma, y en ningún caso lo crean al resolver los asuntos de su conocimiento

Ejemplo de la corriente formalista

CONCEPTOS DE VIOLACION. REQUISITOS LÓGICOS Y JURÍDICOS QUE DEBEN REUNIR.

...de conformidad con la ley de amparo el concepto de violación debe ser un verdadero **silogismo**, siendo la **premisa mayor** los preceptos constitucionales que se estiman infringidos; la **premisa menor**, los actos reclamados; y la **conclusión** la contrariedad entre ambas premisas.

Tesis de jurisprudencia 6/94. Aprobada por la 3ra Sala de la SCJN, en sesión de 21 de febrero de 1994, 8ª Época. Registro IUS No. 206632

Corriente antiformalista, realista, o escéptica

La interpretación jurídica es una actividad de valoración y decisión, no de conocimiento, ya que las palabras no tienen un significado propio

- El derecho es un fenómeno social que al presentar lagunas debe completarse en armonía con la dinámica social, es decir, al tenor de criterios económicos, políticos, culturales y éticos
- Frente a una laguna, los jueces crean derecho nuevo
- Se amplían las fuentes del derecho a la jurisprudencia, a la costumbre y a los principios generales del derecho
- La ley no tiene un sentido verdadero, sino que depende del interprete

Ejemplo de la corriente antiformalista

JURISPRUDENCIA DE LA SUPREMA CORTE. SUBSANA LAGUNAS EN MATERIA DE ARRENDAMIENTO.

La jurisprudencia es fuente del derecho, por tanto no hay razón para pensar que la Suprema Corte **no pudiera ejercer la función de suplir las lagunas y deficiencias del orden jurídico positivo, al fijar, por omisión de la ley,...el término de diez días** para que el arrendador se oponga a la continuación del arrendamiento.

Tesis aislada Tesis: XIX.1o.9 K. Tribunales Colegiados 1997. Registro IUS No. 226337

Corriente intermedia o incluyente

La interpretación jurídica en casos claros permite establecer el sentido de la ley, mientras que en los casos difíciles se crea al no existir disposición expresa

- La interpretación implica un proceso de comunicación intersubjetiva y dialéctica entre el interprete e interpretado
- La interpretación puede ser una actividad de conocimiento en la que se descubre el significado de un texto, como de decisión discrecional
- Hay casos fáciles y casos difíciles
- Existen puntos de claridad en la ley, así como oscuros en los que se debe establecer el sentido

Ejemplo de la corriente intermedia o incluyente

CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. PARA QUE SE ESTUDIEN, BASTA CON EXPRESAR CLARAMENTE EN LA DEMANDA DE GARANTÍAS LA CAUSA DE PEDIR.

Se abandona el **criterio formalista** sustentado en la tesis de jurisprudencia "CONCEPTOS DE VIOLACIÓN. REQUISITOS LÓGICO JURÍDICOS QUE DEBEN REUNIR.",

en razón de que...

la Ley Reglamentaria no exige, en sus artículos 116 y 166, como requisito esencial e imprescindible, que la expresión de los conceptos de violación se haga con formalidades tan rígidas y solemnes como las que establecía la aludida jurisprudencia ...

y, por otra, que como la demanda de amparo no debe examinarse por sus partes aisladas, sino considerarse en su conjunto

Tesis de jurisprudencia 63/98. Aprobada por la 2da Sala de la SCJN, en sesión privada del 7 de agosto de 1998. Registro IUS No. 195518

Interpretación jurídica contemporánea

Formalista

- Exégesis “Boneencase”
- Histórica “Savigny”
- Teoría pura del derecho “Hans Kelsen”

Antiformalista

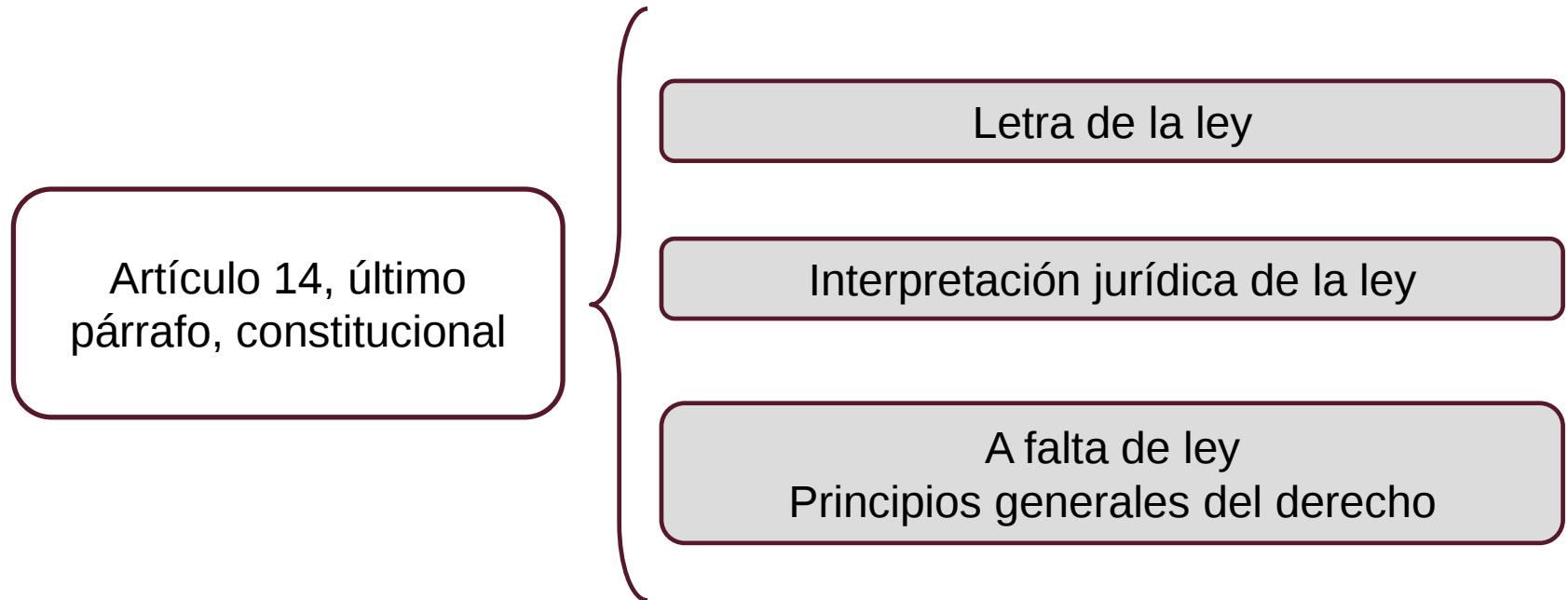
- Realismo escandinavo “Alf Ross”
- Realismo norteamericano “Félix Cohen”
- Teoría crítica del derecho “Duncan Kennedy”

Intermedias

- Zona de penumbra “Hart”
- La única respuesta correcta “Dworkin”
- Derecho dúctil “Zagrebelisky”

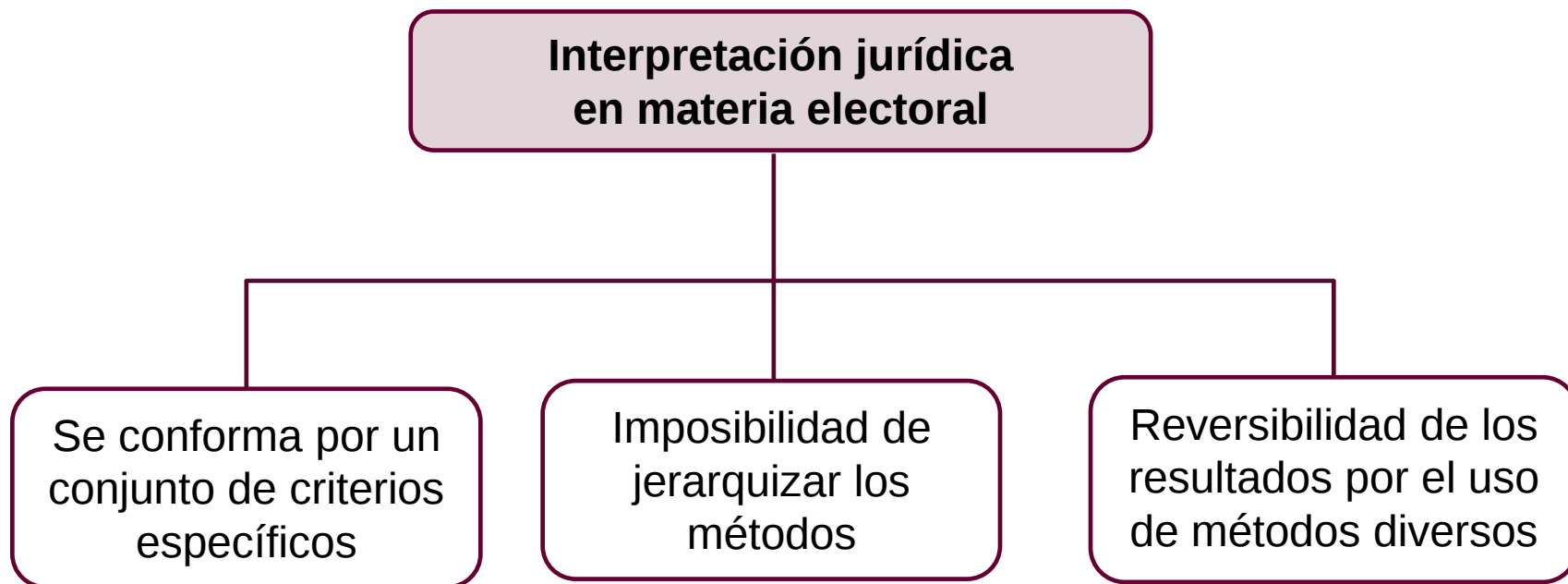
Previsión constitucional sobre la interpretación jurídica

Interpretación jurídica en la Constitución



Interpretación jurídica en materia electoral

Características de la interpretación jurídica en materia electoral



Criterios de interpretación en materia electoral

Criterios específicos en materia electoral

COFIPE Art. 3.2	LGSMIME Art. 2
Gramatical	
Sistemático	
Funcional	
A falta de disposición expresa	
Principios Generales del derecho	

Jerzy Wróblewsky

Criterio gramatical

Gramatical

Consiste en precisar el significado del lenguaje legal empleado en determinado precepto jurídico, cuando genera dudas o produce confusiones, ya sea porque alguno o algunos de los términos empleados por el legislador, **no se encuentran definidos dentro de un contexto normativo**, o bien, porque **los vocablos utilizados tienen diversos significados**.

Caso Hank Rhon, SUP-JDC-695/2007

El criterio gramatical y los problemas del lenguaje

**Corriente
formalista**

El lenguaje por regla general y por
lógica tiene un significado concreto

Con excepción de problemas de:

Vaguedad

Se presenta cuando no pueden identificarse las propiedades, condiciones o características necesarias para establecer el significado o contenido de un término, por ejemplo: denostar, leve, grave, democracia, honor, etc.

Ambigüedad

Semántica: Cuándo una palabra tiene diferentes significados. Por ejemplo: pueblo, exhibir, prerrogativa, etc.

Sintáctica: Es la indeterminación sobre el sentido de un enunciado, por el uso de términos que juntan o separan ideas, por ejemplo: y/o, esta, estos, mismos. etc.

Aplicación de la interpretación gramatical

1. Interpretación literal o semántica

Consiste en establecer el significado o sentido en que debe ser entendida una palabra, frase o concepto en un dispositivo legal.

¿Cómo realizar una interpretación literal o semántica?

Democracia
SUP-JDC-21/2002

- Acudir a la fuente general del idioma (RAE), así como a las reglas de puntuación, de ser el caso.
- Precisar el contexto en qué se aplica el término en duda
- De ser un término técnico acudir a la doctrina especializada, para identificar los elementos y características comunes.
- Establecer y justificar la categoría particular del término en cuestión, al tenor de los elementos y características doctrinales.

Aplicación de la interpretación gramatical

2. Interpretación a contrario

Consiste en establecer el sentido opuesto de una consecuencia jurídica prevista a un caso o supuesto no regulado.

¿Cómo se realiza la interpretación a contrario?

a) Identificar la consecuencia jurídica prevista en la norma



Artículo 8 constitucional. Los funcionarios y empleados públicos respetarán el ejercicio del derecho de petición, siempre que ésta se formule por escrito, de manera pacífica y respetuosa; pero en materia política **sólo** podrán hacer uso de ese derecho los **ciudadanos de la República.**

b) Identificar el supuesto no regulado



¿podrán hacer uso de ese derecho los extranjeros?

c) Establecer la consecuencia jurídica contraria a la prevista



en materia política **no** podrán hacer uso de ese derecho los **extranjeros.**

Criterio sistemático

Criterios de interpretación sistemático

Sistemático

Consiste en determinar el sentido y alcance de una disposición, a la luz de otras disposiciones o principios pertenecientes al mismo contexto normativo o sistema jurídico.

Caso Hank Rhon, SUP-JDC-695/2007

Corriente formalista

El sistema jurídico es pleno, completo y coherente, por lo que guarda una relación que permite entender el verdadero sentido de la norma.

Relación sistemática de los enunciados normativos

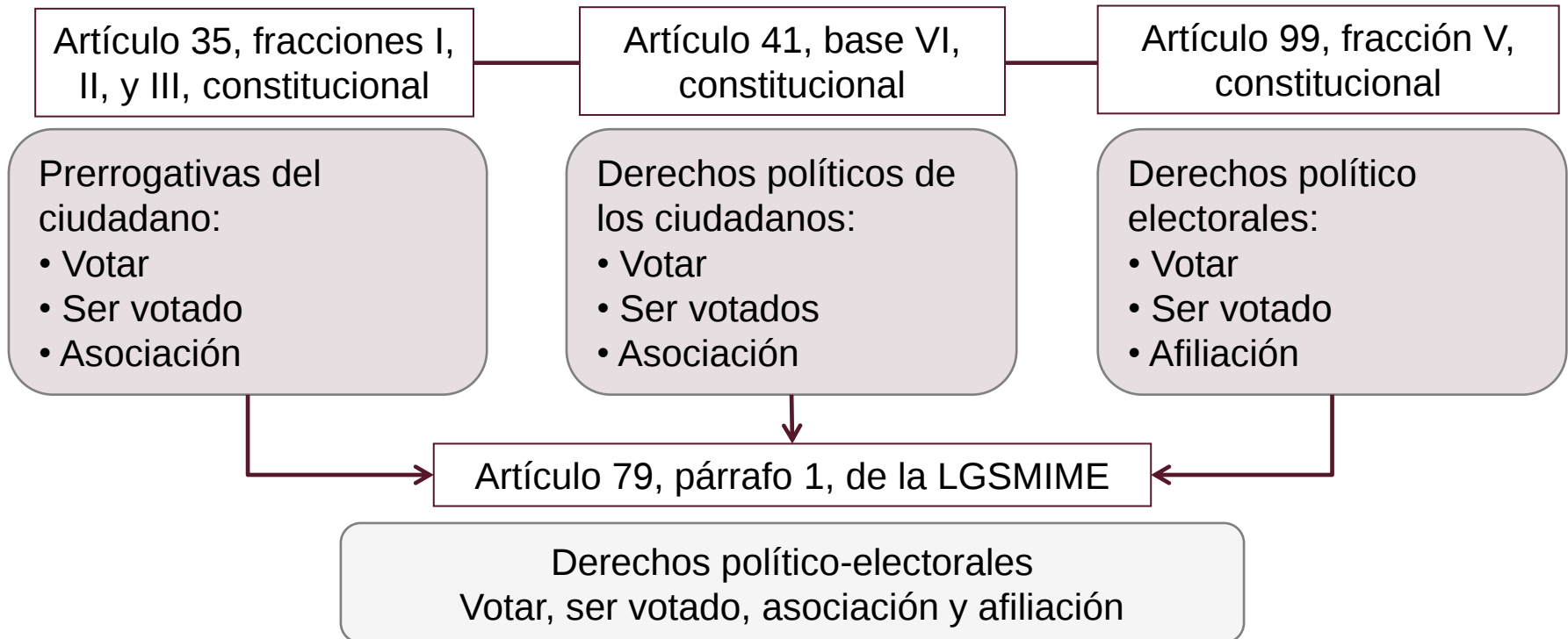


Aplicación de la interpretación sistemática

1. Interpretación sistemática en sentido estricto

Consiste en identificar la relación que guarda una norma jurídica que genera duda en su contenido, con otra del propio texto o incluso de otros cuerpos legales, tratados internacionales, así como con la constitución federal.

¿Cómo realizar una interpretación sistemática en sentido estricto?



Aplicación de la interpretación sistemática

2. Interpretación por ubicación normativa o topográfico

Consiste en establecer el sentido, alcance o directriz de una norma, a partir de la ubicación legal de los artículos, apartados, libros o capítulos relacionados en el sistema jurídico.

¿Cómo realizar una interpretación sistemática por ubicación de la ley?

El artículo 23 de la LGSMIME establece que el TEPJF deberá suplir las deficiencias u omisiones en los agravios, con excepción de los medios de impugnación previstos en el Título Quinto del Libro Segundo y en el Libro Cuarto de la propia ley.

De una interpretación topográfica o por ubicación normativa se desprende que, el Título Quinto del Libro Segundo de la LGSMIME, comprende del artículo 61 al 70, correspondiente al **recurso de reconsideración**.

Por otra parte, el Libro Cuarto de la LGSMIME, abarca del artículo 86 al 93, y regulan al **juicio de revisión constitucional**.

Aplicación de la interpretación sistemática

3. Interpretación conforme o a coherencia

Consiste en establecer el significado, alcance, contenido, o directriz de un dispositivo legal, al armonizarlo con una norma de mayor jerarquía relacionada con el tema en debate, ya que las normas inferiores no deben tener un sentido diverso al mandato del legislador.

¿Cómo realizar una interpretación conforme con la Constitución?

El artículo 79.2 de la LGSMIME establece que el JDC será procedente cuando un ciudadano estime que se afecta su derecho para integrar autoridades electorales en las entidades federativas, tanto administrativas como judiciales.

¿Se trata de un derecho político electoral?

De una interpretación conforme con la Constitución, se establece que los artículos 35, fracciones I, II, III; 41, base VI y 99, fracción V, establecen como derechos político-electorales sólo a los de votar, ser votado, asociación y afiliación. Sin embargo, la segunda parte del artículo 35, fracción II, señala que los ciudadanos tienen derecho a poder ser nombrados para cualquier otro empleo o comisión, teniendo las calidades que establezca la ley. **En ese sentido tiene el carácter de derecho fundamental.**

Aplicación de la interpretación sistemática

4. Interpretación a partir de la no redundancia o repetición del legislador

Consiste en asumir que cada disposición normativa tiene una razón de existir en el sistema jurídico, atento al principio del legislador racional; por tanto debe ser rechazada la idea de que el legislador trata de manera igual a supuestos distintos.

¿Cómo realizar una interpretación a partir de la no redundancia del legislador?

Artículo 33 del Cofipe. Las agrupaciones nacionales son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática, y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Problema a resolver

Las agrupaciones políticas nacionales son equivalentes a asociaciones ciudadanas y por tanto a organizaciones de ciudadanos.

Solución

...si se incluyera de manera disfuncional y asistemática la categoría de agrupación política nacional como equivalente a organizaciones de ciudadanos, se llegaría al extremo incorrecto de aceptar que dichas agrupaciones serían sujetos de infracción por tipos diversos a los previstos de manera especial en los artículos 343 y 351 del Cofipe, de **manera redundante. (SUP-RAP-132/2008)**

Criterio funcional

Criterio de interpretación funcional

Funcional

Consiste en tomar en cuenta los diversos factores relacionados con la creación, aplicación y funcionamiento de la norma jurídica en cuestión, que no pertenezcan a los criterios de interpretación gramatical y sistemática.

Caso Hank Rhon, SUP-JDC-695/2007

**Corriente
formalista**

**Corriente
antiformalista**

Corriente mixta

Aplicación de la interpretación funcional

1. Interpretación a partir de la finalidad de la ley o teleológica

Consiste en establecer el significado, alcance, contenido o directriz de un dispositivo legal, a partir de su propósito en la norma y se obtiene del sentido más general del bien jurídico tutelado, en armonía con el cometido de su función en el sistema jurídico.

**Corriente
mixta**

¿Cómo realizar una interpretación teleológica?

El artículo 17 del Reglamento sobre Aplicación de Sanciones del Partido Acción Nacional, establece que en ningún caso se podrá solicitar una sanción después de transcurridos 365 días naturales, contados a partir del día en que ocurrió la falta o de que se tenga conocimiento de la misma.

Establecer el propósito en la norma, a partir del bien jurídico tutelado y de su función en el sistema jurídico.

El artículo debe ser entendido en su concepto más amplio, es decir, debe estar a la finalidad perseguida al crear la norma, misma que consiste en que una vez transcurrido el plazo antes citado, se actualice, la caducidad de la facultad del órgano partidista para imponer la sanción, si esta atribución no ha sido ejercida.

Aplicación de la interpretación funcional

2. Interpretación histórica de la ley

Consiste en establecer el significado, sentido, alcance, contenido o directriz de un dispositivo legal, a partir de su evolución histórica y progresiva, a efecto de identificar cómo debe entenderse en el momento en que ocurrieron los hechos y no a partir de la emisión y publicación de la norma.

**Corriente
mixta**

¿Cómo realizar una interpretación histórica?

¿Las coaliciones se encuentran legitimadas para combatir los resultados electorales?

La Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral para el Estado de Oaxaca, publicada en el "Periódico Oficial del Estado" el ocho de noviembre de dos mil ocho, el legislador de ese Estado, legitimó a las coaliciones, sin dejar de reconocer legitimación procesal a los partidos políticos, a fin de que pudieran interponer el recurso de inconformidad.

SUP-JRC-343/2010 y acumulados

¿Cómo realizar una interpretación histórica?

INTERPRETACIÓN HISTÓRICA TRADICIONAL E HISTÓRICA PROGRESIVA DE LA CONSTITUCIÓN.- Para fijar el justo alcance de una disposición contenida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ante la insuficiencia de elementos que derivan de su análisis literal, sistemático, causal y teleológico, es factible acudir tanto a su interpretación histórica tradicional como histórica progresiva. En la primera de ellas, con el fin de averiguar los propósitos que tuvo el Constituyente para establecer una determinada norma constitucional, resulta necesario analizar los antecedentes legislativos que reflejan con mayor claridad en qué términos se reguló anteriormente una situación análoga y cuál fue el objeto de tales disposiciones, dado que por lo regular existe una conexión entre la ley vigente y la anterior.

Aplicación de la interpretación funcional

3. Interpretación a partir de las razones del legislador o psicológico

Consiste en establecer el significado, sentido, alcance, contenido o directriz de un dispositivo legal, a partir de los debates parlamentarios y la exposición de motivos, en que el legislador expresó las razones legislativas que dieron lugar a la norma en cuestión.

**Corriente
formalista**

¿Cómo realizar una interpretación a partir de las razones del legislador?

¿Qué razones tuvo el legislador para establecer que los actores ajenos al proceso electora se posicionen en las campañas electorales?

De la exposición de motivos de la iniciativa de proyecto de decreto para reformar diversas disposiciones de la Constitución Federal en materia electoral, presentada en 2007, se desprende lo siguiente:

Uno de los objetivos de la regulación de la propaganda gubernamental y del acceso a los medios de comunicación social es, evitar, principalmente, que sujetos ajenos al procedimiento electoral incidan en las campañas electorales y sus resultados, así como que el poder público, en todos los órdenes, observe en todo tiempo, una conducta de imparcialidad respecto de la competencia electoral, impidiendo la injerencia de dicho poder a favor o en contra de cualquier partido político o candidato a cargo de elección popular e incluso la utilización del mismo, "para promover ambiciones personales de índole política". Lo anterior, por supuesto, salvo las excepciones expresamente previstas por el propio constituyente.

SUP-RAP-119/2010 y acumulados

Aplicación de la interpretación funcional

4. Interpretación pragmática o realista

Consiste en establecer el significado, sentido, alcance, contenido o directriz de un dispositivo legal, a partir de criterios económicos, políticos, sociales, culturales y éticos.

**Corriente
antiformalista**

¿Cómo realizar una interpretación pragmática o realista

COMUNIDADES INDÍGENAS. SUPLENCIA DE LA QUEJA EN LOS JUICIOS ELECTORALES PROMOVIDOS POR SUS INTEGRANTES.—

...tiene como presupuesto necesario la facilidad de acceso a los tribunales. Esto es así, porque el alcance de la suplencia de la queja obedece al espíritu garantista y antiformalista, tendente a superar las desventajas procesales en que se encuentran, por sus circunstancias culturales, económicas o sociales.

Jurisprudencia 13/2008 del TEPJF

Interpretación jurídica a partir de principios generales del derecho

Principios generales del derecho

Son "... aquellas normas fundamentales o esenciales que inspiran y orientan al conjunto del ordenamiento jurídico, las cuales se encuentran explícita o implícitamente dentro de éste, y tiene la función primordial de integrar el propio ordenamiento jurídico supliendo las omisiones de la ley."

Ovalle Favela, José, En Derechos del Pueblo Mexicano. México a través de sus Constituciones. México, 1994, T. III, p. 109.

Principios constitucionales

Se encuentran establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y deben ser respetados por las autoridades electorales:

Elecciones

Libres

Auténticas

Periódicas

Certeza

Legalidad

Independencia

Imparcialidad

Objetividad

Organización de las elecciones

Organización y funcionamiento de las autoridades electorales

Universal

Libre

Secreto

Directo

Sufragio

Actos y resoluciones electorales

Constitucionalidad

Legalidad

Separación Iglesia-Estado

130 constitucional

Equidad

Definitividad

Tesis XII/2001 del TEPJF y Artículo 3 LGSMIME

¿Cómo realizar una interpretación a partir de principios?

Problema:

La ley no establece a partir de qué momento son de observancia obligatoria las adiciones o reformas estatutarias para los integrantes de partidos políticos, órganos partidarios así como de los militantes, además de terceros ajenos y autoridades administrativas y jurisdiccionales en materia electoral.

Escenarios:

- a) Una vez que concluye la asamblea nacional respectiva.
- b) A partir de la declaración de procedencia constitucional y legal emitida por el Consejo General del IFE.
- c) A partir del día siguiente de su publicación en el DOF, y como excepción puede iniciar en fecha diversa, siempre que la misma sea posterior a la referida publicación.

Solución:

...atendiendo a los principios generales del Derecho de publicidad de los ordenamientos de carácter general, certeza y seguridad jurídica...

REFORMA AL ESTATUTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. SU VIGENCIA INICIA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Argumentación jurídica

Concepto de argumentación jurídica

Es una actividad racional relativa al lenguaje que consiste en comunicar las razones o premisas que justifican la solución o conclusión de un problema jurídico.

¿Qué implica?

Identificar el tipo de problema jurídico y los elementos que se tienen para resolverlo

Establecer las premisas o buenas razones que den lugar a formular una hipótesis de solución del problema

Justificar la solución del problema al ordenar las premisas de forma que resulte sólida, convincente y persuasiva la conclusión

Tipos de problemas jurídicos

Tipos de problemas jurídicos (1 de 2)

De relevancia

Se producen cuando existen dudas sobre cuál es la norma aplicable al caso. Por ejemplo, ¿De resultar afectado un derecho político-electoral en una entidad federativa, se debe establecer si la constitución local, la federal o incluso un tratado internacional reconoce de forma más amplia ese derecho, a efecto de identificar la norma aplicable al caso?

De interpretación

Surgen cuando existen dudas sobre cómo ha de entenderse la norma o normas aplicables al caso. Por ejemplo, ¿cómo debe entenderse (interpretarse) el artículo 38, fracción II, de la Constitución federal, en lo relativo a la suspensión de derechos políticos al dictarse un auto de formal prisión?

Tipos de problemas jurídicos (2 de 2)

De prueba

Se plantean cuando existen dudas sobre si un determinado hecho ha tenido lugar. Por ejemplo, ¿X es padre de Y?

De calificación

Se presentan cuando existen dudas sobre si un hecho que no se discute cae o no bajo el campo de aplicación de determinado concepto contenido en la norma. Por ejemplo, ¿Es indebida la difusión personalizada de la imagen y datos curriculares de un servidor público en la página de internet de la institución pública que dirige?

Dimensiones o corrientes teóricas de la argumentación jurídica

La argumentación se apoya en la lógica formal o matemática, que permite establecer la corrección del pensamiento a través de esquemas o reglas, por ejemplo: el silogismo, o el *modus ponens* (afirmación del antecedente).

- La validez de los argumentos **no depende del contenido de verdad** de las premisas y de la conclusión, sino de su estructura.
- Las reglas de la lógica permiten controlar la corrección del paso de las premisas a la conclusión, de una manera abstracta.

Ejemplo de la dimensión formal de la argumentación jurídica

...resulta infundada la inferencia que realiza la coalición accionante en su agravio, para llegar a la conclusión de la presencia de violencia generalizada, toda vez que no se aprecia un nexo causal que válidamente sostenga, con apego a un razonamiento lógico, la conclusión obtenida, lo que trae como consecuencia que se incurra en la falacia lógica denominada non sequitur.

Se denomina non sequitur (en latín «no se sigue») a un tipo general de falacias en las cuales la conclusión no se deduce de las premisas. En sentido amplio, se aplica a cualquier razonamiento inconsecuente.

SUP-JRC-273/2010 y acumulados

La argumentación es un proceso que consiste en buscar, identificar y ofrecer buenas razones para fortalecer a la conclusión.

- Las premisas o razones deben ser **verdaderas o generalmente aceptadas**, para que la conclusión lo sea.
- Para dar consistencia a la conclusión se deben ofrecer premisas o razones relevantes, también conocidas como buenas razones.

Ejemplo de la dimensión material de la argumentación jurídica

...Como es generalmente aceptado, la libertad de expresión es uno de los derechos que radican en el núcleo mismo del Estado democrático de derecho. Testimonio de ello es su consagración en los principales instrumentos internacionales de derechos de los que México es parte, como el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (artículo 19) o la Convención Americana sobre Derechos Humanos (artículo 13).

SUP-OP-13/2008

La argumentación es una interacción entre dos o más sujetos, por lo que la solidez de las premisas debe reflejarse en una conclusión racional convincente y persuasiva.

- Se realiza conforme a las reglas del diálogo racional, a efecto de regular el flujo de los argumentos. (dialéctica)
- Tiene como finalidad **persuadir con buenas razones** a un auditorio universal para que acepte con convencimiento una tesis. (retórica)

Ejemplo de la dimensión pragmática de la argumentación jurídica

Tratándose de comunidades indígenas la autoridad jurisdiccional electoral debe no sólo suplir la deficiencia de los motivos de agravio, sino también su ausencia total... Lo anterior, porque el derecho fundamental a la tutela jurisdiccional efectiva, prevista en el artículo 17 constitucional, tiene como presupuesto necesario la facilidad de acceso a los tribunales. Esto es así, porque el alcance de la suplencia de la queja obedece al espíritu garantista y antiformalista, tendente a superar las desventajas procesales en que se encuentran, por sus circunstancias culturales, económicas o sociales.

SUP-JDC-11/2007 y Jurisprudencia 13/2008 del TEPJF

Argumentación jurídica contemporánea

Viehweg

La noción principal **“tópico”** es entendida como “lugar común del conocimiento”.

Se pone énfasis en el **descubrimiento de las premisas**

Es la **disciplina** cuyo **objeto** son los **tópicos** o **argumentos** que se pueden utilizar para **justificar** una decisión. **Los tópicos son las premisas** posibles y válidas para el **razonamiento jurídico** en cada caso práctico. Podrán ser de distintos tipos: **principios del derecho, lugares comunes, evidencias sociales compartidas, precedentes, postulados de justicia o las mismas normas jurídicas.**

García 2003. 29-31

Ejemplo, el aforismo latino:

“Lo útil no debe ser viciado por lo inútil”, que recoge el principio general de derecho de conservación de los actos públicos válidamente celebrados.

Jurisprudencia 9/98 del TEPJF

Estos autores **pretendieron construir un concepto** de argumentación **que buscaba superar** la noción de argumento lógico-deductivo.

Atienza 2006, 67

Perelman

El concepto central es el “**auditorio universal**”, al cual se busca persuadir a través de un razonamiento retórico

La **nueva retórica** busca rehabilitar la retórica clásica menospreciada durante la Edad Moderna como sugestión engañosa o como artificio literario; para lograrlo, Perelman retoma la distinción aristotélica entre lógica como ciencia de la demostración y **dialéctica y retórica** como **ciencias de lo probable**.

González 1989, 15-16

Ejemplo:

“...asimismo, conlleva una interpretación a coherencia, como manifestación del principio de plenitud del ordenamiento jurídico, y se expresa **como apoyo retórico** a una interpretación realizada por otros medios, en virtud del **alto valor persuasivo de una argumentación** que se inserte en un sistema coherente;...”

SUP-JRC-2 y 3/2008

Toulmin

Para considerar sólidos a los argumentos desde la perspectiva de **la lógica práctica**, deben conformarse de cuatro elementos:

- a) Pretensión,
- b) Razón,
- c) Garantía y
- d) Respaldo.

Atienza 2004, 82-84

Toulmin considera que **la ciencia de la lógica formal deductiva** se presenta como una **disciplina autónoma y despreocupada de la práctica** y que no permite dar cuenta de la mayor parte de los argumentos que se efectúan en cualquier otro ámbito, incluido el de la ciencia.

Atienza 2005, 81

Ejemplo:

- 1. Pretensión:** El agravio es inoperante.
- 2. Razones:** porque el actor repite literalmente los agravios formulados ante la Sala Regional responsable en el JIN que se combate.
- 3. Garantía:** los artículos 86 y 87 de la LGSMIME establecen que el REC no es una repetición del JIN, sino un medio para combatir las consideraciones de la Sala Regional.
- 4. Respaldo:** Lo anterior encuentra sustento en la tesis XXVI/97, con el rubro AGRAVIOS EN RECONSIDERACIÓN. SON INOPERANTES SI REPRODUCEN LOS DEL JUICIO DE INCONFORMIDAD

Teoría estándar de la argumentación

Teoría estándar de la argumentación

MacCormick

Justificar una decisión en un caso difícil **significa cumplir con el requisito de universalidad** y que la decisión **tenga sentido** en relación con el sistema y con el mundo

Alexy

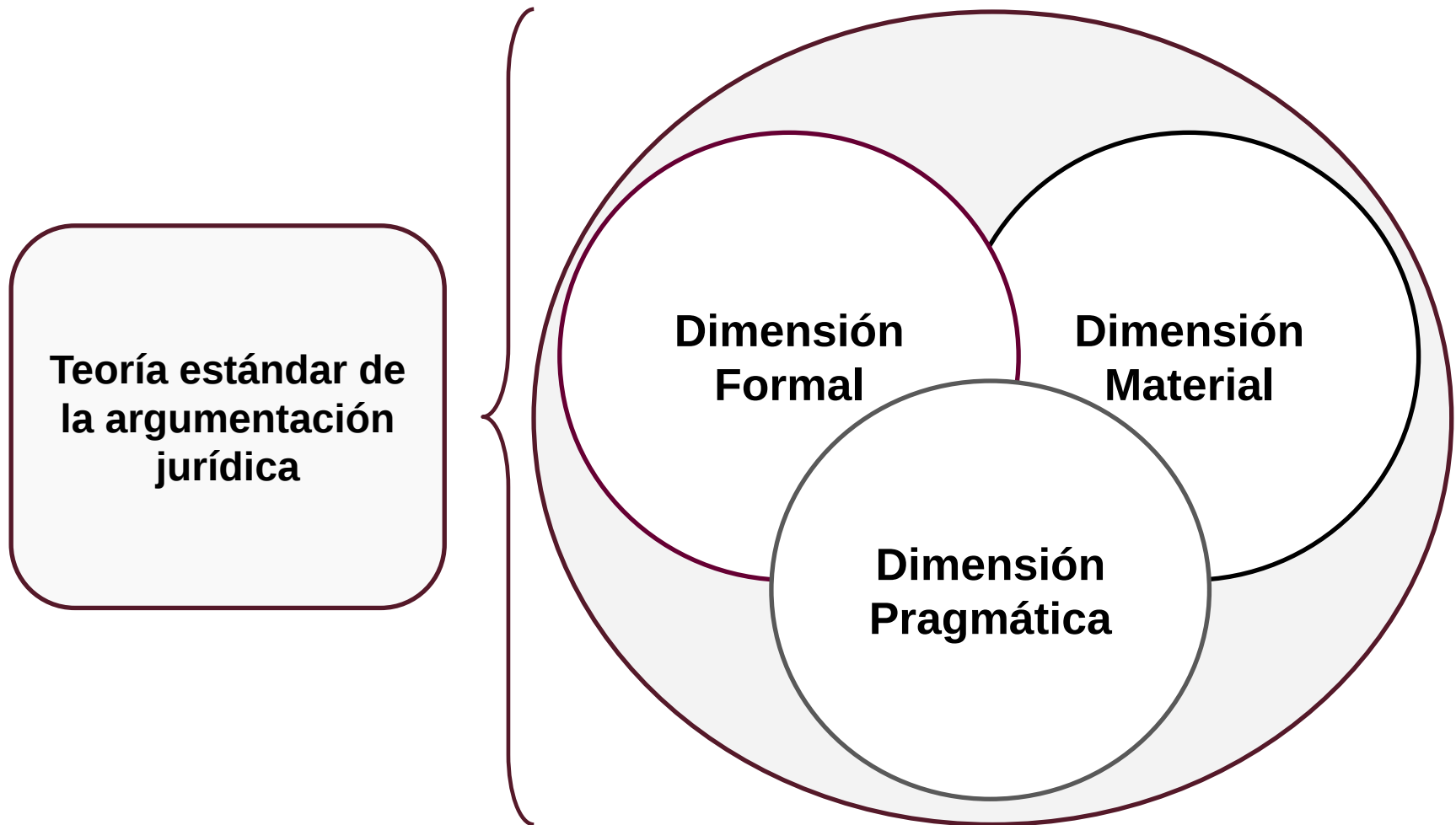
La argumentación jurídica **es un discurso racional**

La **subsunción** y la **ponderación** son las formas de aplicación de reglas y principios, respectivamente

Lo que caracteriza a esta teoría **es el esfuerzo por integrar dos nociones distintas de argumentación:** la noción lógico-formal y la concepción vinculada a la racionalidad práctica (universalidad, coherencia, etc.)

Atienza 2006, 67-68

La argumentación jurídica del TEPJF



El Tribunal Electoral construye argumentos para justificar sus fallos, atendiendo a **las diversas dimensiones** de la argumentación, según las particularidades de los casos sometidos a su conocimiento.

©Derechos Reservados, 2011 a favor del
Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Podrá utilizarse como cita de textos sin alteraciones, señalando la fuente y con la siguiente leyenda:

Centro de Capacitación Judicial Electoral, “Interpretación y argumentación jurídicas en materia electoral”, Material didáctico de apoyo para la capacitación, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, julio de 2011.

Queda prohibida su reproducción parcial o total sin autorización.

www.te.gob.mx

www.te.gob.mx/ccje/

http://www.te.gob.mx/ccje/unidad_capacitacion/materiales_capacitacion.html

ccje@te.gob.mx